RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 641-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92º de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, indicando que dichas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de igual forma, el artículo 94º del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Además, indica que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, preferentemente abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 292-2021-MDCC emitido el 31 de diciembre por el despacho de alcaldía, se designa al abogado Noé César Colque Denos, en el cargo de confianza de Asesor Jurídico del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, clasificado como cargo SP-DS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, señala que "*(...) j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente*", por lo que este despacho está facultado para designar al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así como a las facultades conferidas por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, e instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al **abogado NOÉ CÉSAR COLQUE DENOS**.
ATÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al personal administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMÚNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL